

ACUERDO DE CONCEJO N°081-2024-MDCH

Chilca, 23 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024, y;

VISTOS:

El Oficio N° 749-2024-OGSG-MPC (Expediente N° 26550-2024), el Acuerdo Directivo N° 09-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, el Acuerdo de Concejo N° 177-2024-MPC, el Informe N° 556-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 46-2024-MECHQ-SGOPYP-GDU-MDCH de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 656-2024-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 758-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0855-2024-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 660-2024-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 1266-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°251-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°241-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0229-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 021-2024-CO/MDCH de la Comisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 123° de la Ley Orgánica citada, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional, implicando estas relaciones respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, para lo cual, se propone el logro de objetivos generales de interés común y se deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el Oficio N° 749-2024-OGSG-MPC (Expediente N°26550-2024) de fecha 17 de diciembre del 2024, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete comunica que mediante Acta de sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER N° 012-2024 de la provincia de Cañete del 28 de noviembre de 2024, se aprueba la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca de la suma de S/.980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2541674, para lo cual remite el Acuerdo Directivo N°09-2024-FINVER-CAÑETE-MPC, el Acuerdo de Concejo N° 177-2024-MPC y el proyecto de convenio respectivo;

Que, según el Acuerdo Directivo N°09-2024-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 28 de noviembre del 2024, se aprobó el uso de los recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N°2541674, por el monto de S/.980.000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo a las consideraciones expuestas en dicho acuerdo; aprobándose además el cofinanciamiento del referido proyecto con fondos propios la Municipalidad Distrital de Chilca, por un monto de S/. 881,754.17 soles (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES);

Que, con el Acuerdo de Concejo N°177-2024-MPC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó el uso de los recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la

Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2541674, que asciende a la suma de S/. 1,861,754.17 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Municipalidad Provincial de Cañete (FINVER 2024)	S/ 980.000.00
2.00	Municipalidad Distrital de Chilca	s/ 881,754.17
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/1,861,754.17

Que, asimismo, se aprobó en el Acuerdo de Concejo N°177-2024-MPC, la suscripción del el convenio para el Cofinanciamiento de Proyecto de Inversión Pública con recursos de FINVER – Cañete entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2541674, que asciende a la suma de S/. 1,861,754.17 soles (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES)

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Municipalidad Provincial de Cañete (FINVER 2024)	S/ 980.000.00
2.00	Municipalidad Distrital de Chilca	s/ 881,754.17
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	S/1,861,754.17

Que, a través del Informe N°46-2024-MECHQ-SGOPYP-GDU-MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, el Subgerente de Obras Públicas y Proyectos recomienda aprobar mediante acuerdo de consejo la autorización para que el titular de la entidad suscriba el Convenio para el cofinanciamiento con recursos de FINVER – Cañete entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2541674, que asciende a la suma de S/. 1,861,754.17 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°656-2024-GDU/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la previsión presupuestal por el monto de S/881,754.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES);

Que, con Informe N°758-2024-OGPP/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Constancia de Previsión Presupuestal N°010-2024-OGPP/MDCH con el objeto de prever el presupuesto hasta por S/881,754.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES);

Que, a través del Informe N°0855-2024-OGAF/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la previsión

presupuestal por el monto de S/. 881,754.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°660-2024-GDU/MDCH de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal los actuados para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo a fin de que se autorice al titular de la entidad a suscribir el Convenio para el cofinanciamiento del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N°2541674;

Que, a través del Memorando N°1266-2024-GM/MDCH de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la aprobación del cofinanciamiento del proyecto-FINVER y firma del convenio para la transferencia financiera;

Que, mediante Informe N° 251-2024-OGAJ/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la aprobación del cofinanciamiento por el monto de S/. 881,754.17 soles (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES) para el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversiones N° 2541674, el mismo que contará va estar financiado además con los recursos fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE. Asimismo la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la suscripción del Convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER – Cañete suscrito entre la municipalidad provincial de cañete y la municipalidad distrital de chilca del referido proyecto, para lo cual se deberá de remitir la propuesta de convenio a la comisión competente a fin de que proceda a dictaminar sobre el tema, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDCH, y posteriormente elevarse los actuados al Pleno del Consejo, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 241-2024-GM/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación sobre el proyecto de Convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER – Cañete suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca; para que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N°0229-2024-ALC/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe la Suscripción del Convenio para el cofinanciamiento de proyecto de inversión pública con recursos del FINVER – Cañete suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Dictamen N°021-2024-CO/MDCH de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de obras por acordó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio para el Cofinanciamiento

de Proyecto de Inversión Pública con recursos de FINVER- Cañete Suscrito entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital De Chilca, así como autorizar al alcalde a suscribir el Convenio Específico, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cofinanciamiento con recursos del Fondo de Inversión Pública – FINVER de la Municipalidad Provincial de Cañete – FINVER y de la Municipalidad Distrital de Chilca, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PLAZA MAYOR DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código Único de Inversiones N° 2541674”, para lo cual se contará con los recursos del Fondo de Inversión Pública Municipal FINVER – CAÑETE por el monto de S/.980.000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) y con recursos propios de la Municipalidad Distrital de Chilca Cañete por el monto de S/. 881,754.17 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 17/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la suscripción del Convenio para la transferencia financiera para el Proyecto de Inversión Pública con recursos FINVER – CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, señor FÉLIX ABDÍAS CHOQUEHUANCA QUEZADA, a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE